

1 SIRVASE ANOTAR UNA EN LA QUE CONSTE UN CONTRATO DE
2 TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA EN COMPANIA
3 ANONIMA, REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS,
4 BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.- CLAUSULA PRIMERA:
5 COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA
6 ESCRITURA PUBLICA EL SENDOR DOCTOR HUGO GUERRA
7 SALAZAR, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y
8 DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE
9 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA
10 CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO " CENTROCEUS CIA.
11 LTDA.". CONFORME LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO QUE SE
12 ACOMPANA, COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- CLAUSULA
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA
14 QUE FUE OTORGADA EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL
15 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA NOTARIA DECIMO
16 NOVENA DEL CANTON QUITO, SE CONSTITUYO LA COMPANIA
17 CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO " CENTROCEUS C. LTDA.
18 ". CON UN CAPITAL DE DOSCIENTOS SIETE MIL SUCRES.
19 ESTA ESCRITURA SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO MERCANTIL
20 EL VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
21 TRES. B) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE FUE OTORGADA
22 EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
23 TRES, EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO,
24 SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL A VEINTE MILLONES
25 DOSCIENTOS SIETE MIL SUCRES Y SE REFORMO LOS
26 ESTATUTOS SOCIALES, ESTA ESCRITURA SE INSCRIBIO EN EL
27 REGISTRO MERCANTIL EL PRIMERO DE JUNIO DE MIL
28 NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- C) LA JUNTA GENERAL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRO EL VEINTIOCHO DE ABRIL
2 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, RESOLVIO
3 TRANSFORMAR LA COMPANIA EN SOCIEDAD ANONIMA, REFORMAR
4 Y CODIFICAR INTEGRALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Y
5 CANJEAR LAS ANTIGUAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN
6 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS.— CLAUSULA TERCERA:
7 DECLARACION.— EL COMPARECIENTE, EN MERITO DE LOS
8 ANTECEDENTES EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE LAS
9 ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONCEDIDAS EN LA JUNTA
10 GENERAL EXTRAORDINARIA DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL
11 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DECLARA: A) SE
12 TRANSFORMA LA COMPANIA LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA
13 BAJO LA DENOMINACION CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO
14 " CENTROCEUS S.A.".— B) SE ADOPTA NUEVOS ESTATUTOS
15 SOCIALES, ACORDES CON LA FIGURA JURIDICA DE SOCIEDAD
16 ANONIMA.— C) SE ORDENA EL CANJE DE LAS ANTIGUAS
17 PARTICIPACIONES SOCIALES EN TITULOS DE ACCIONES
18 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS.— D) SE ELEVA A ESCRITURA
19 PUBLICA EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
20 VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
21 CINCO, PARA QUE SEA PARTE INTEGRANTE DE ESTE
22 INSTRUMENTO PUBLICO, COMO CLAUSULA CUARTA.— CLAUSULA
23 CUARTA: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
24 SOCIOS DE LA COMPANIA CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO
25 " CENTROCEUS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE
26 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO— EN LA
27 CIUDAD DE QUITO, A VEINTIOCHO DE ABRIL, DE MIL
28 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A LAS DIECINUEVE HORAS.

1 EN LAS OFICINAS DE LA COMPANIA, QUE SE HALLAN
2 UBICADAS EN LA AVENIDA POLONIA NUMERO CIENTO UNO Y
3 ELOY ALFARO. DEBIDAMENTE CONVOCADOS, MEDIANTE
4 PUBLICACION, EFECTUADA EN EL DIARIO LA HORA, EL DIA
5 DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
6 CINCO, SE REUNEN LOS DOCTORES: REINALDO PAEZ
7 ZUMARRAGA, PROPIETARIO DE CINCO MIL VEINTISIETE
8 PARTICIPACIONES; HUGO GUERRA SALAZAR, PROPIETARIO DE
9 CINCO MIL VEINTISIETE PARTICIPACIONES; LUIS ANDINO
10 SALGADO, PROPIETARIO DE CINCO MIL VEINTISIETE/
11 PARTICIPACIONES Y FRANCISCO ESPINOSA CEVALLOS
12 PROPIETARIO DE CINCO MIL VEINTISIETE PARTICIPACIONES/
13 LOS SOCIOS PRESENTES REPRESENTAN EL NOVENTA Y NUEVE
14 COMA CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL:
15 EN CONSECUENCIA, EXISTE QUORUM PARA DAR INICIO A LA
16 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE CONOCERA EL ORDEN
17 DEL DIA ESPECIFICADO EN LA CONVOCATORIA Y QUE ES EL
18 SIGUIENTE: UNO: TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA
19 EN COMPANIA ANONIMA.- DOS: REFORMA Y CODIFICACION
20 INTEGRAL DE ESTATUTOS.- TRES: ANULACION DE LOS
21 TITULOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y EMISION DE
22 NUEVOS TITULOS DE ACCIONES.- PRESIDE LA JUNTA EL
23 DOCTOR REINALDO PAEZ ZUMARRAGA Y HACE DE SECRETARIO
24 EL DOCTOR HUGO GUERRA SALAZAR, EN SUS CALIDADES DE
25 PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL,
26 RESPECTIVAMENTE.- LA COMPANIA TIENE UN CAPITAL SOCIAL
27 DE VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SUCRES,
28 DIVIDIDO EN VEINTE MIL DOSCIENTOS SIETE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.
2 INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS SOCIOS.— SE
3 PASA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA: PRIMER PUNTO.— TOMA
4 LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y DICE QUE, SE
5 VUELVE INDISPENSABLE TRANSFORMAR LA COMPANIA DE
6 LIMITADA A ANONIMA, ENTRE OTRAS CAUSAS, POR EL
7 CRECIDO NUMERO DE SOCIOS QUE LA INTEGRAN, ACTUALMENTE
8 QUINCE. POR ESTA RAZON, CONVOCAMOS LEGALMENTE A LOS
9 SOCIOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO DOCE DE LOS
10 ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE PUBLICACION HECHA EN EL
11 DIARIO LA HORA, EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL
12 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. LOS SOCIOS PRESENTES EN
13 ESTA JUNTA REPRESENTAN EL NOVENTA Y NUEVE COMA
14 CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL,
15 SUSCRITO Y PAGADO, EN CONSECUENCIA, EXISTE QUORUM
16 PARA LA PRESENTE REUNION. SEGUN LO QUE DISPONE EL
17 ARTICULO DIECISEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y
18 ARTICULO CIENTO DIECIOCHO DE LA LEY DE COMPANIAS.— LA
19 JUNTA APRUEBA, POR UNANIMIDAD, LA TRANSFORMACION DE
20 COMPANIA LIMITADA A ANONIMA Y ORDENA AL GERENTE
21 GENERAL QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS
22 TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y TRES CIENTOS SETENTA Y
23 SIETE DE LA LEY DE COMPANIAS, A PARTIR DE LA PRESENTE
24 FECHA, ESPERE QUINCE DIAS PARA QUE ELABORE LA LISTA
25 DE SOCIOS QUE HAGA USO DE SU DERECHO DE SEPARARSE DE
26 LA COMPANIA POR NO ESTAR DE ACUERDO CON EL PRESENTE
27 ACTO DE TRANSFORMACION. ASI COMO TAMBIEN, PREPARE EL
28 BALANCE FINAL QUE DEBERA SER CERRADO EL DIA ANTERIOR

1 AL OTORGAMIENTO DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA.
2 EN EL SUPUESTO DE QUE TRANSCURRA LOS QUINCE DIAS.
3 SENALADOS POR LA LEY. SIN QUE LOS SOCIOS AUSENTES EN
4 ESTA REUNION. SE PRONUNCIEN. SE REFUTARA QUE HAN
5 ACEPTADO LA PRESENTE RESOLUCION DE TRANSFORMACION. DE
6 CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y
7 SIETE DE LA LEY DE COMPANIAS.- SEGUNDO PUNTO:
8 NUEVAMENTE TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
9 Y DICE QUE. UNA VEZ TRANSFORMADA LA COMPANIA. ES
10 INDISPENSABLE ADOPTAR NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES. QUE
11 ESTEN ACORDES CON LA FIGURA JURIDICA DE SOCIEDAD
12 ANONIMA BAJO LA DENOMINACION ~~CENTRO DE RAYOS X Y~~
13 ~~ULTRASONIDO " CENTROCEUS S.A. "~~; POR ESTE MOTIVO. SE
14 HA SOLICITADO AL ASESOR JURIDICO LA ELABORACION DE UN
15 PROYECTO DE ESTATUTOS. QUE PONE HA CONSIDERACION DE
16 LA JUNTA. EN CONSECUENCIA. PIDE QUE POR SECRETARIA SE
17 PROCEDA A DAR LECTURA: ESTATUTOS DE LA COMPANIA.-
18 CAPITULO PRIMERO: NACIONALIDAD. DOMICILIO. OBJETO
19 SOCIAL Y DURACION DE LA COMPANIA.- ARTICULO PRIMERO:
20 NACIONALIDAD Y DOMICILIO: LA COMPANIA ~~CENTRO DE RAYOS~~
21 ~~X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS S.A.~~. ES DE NACIONALIDAD
22 ECUATORIANA. SUJETA A LAS LEYES ECUATORIANAS. SU
23 DOMICILIO PRINCIPAL SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE
24 ~~QUITO Y SE HALLA FACULTADA PARA ESTABLECER SUCURSALES~~
25 ~~Y AGENCIAS.~~ EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA Y DEL
26 EXTRANJERO.- ARTICULO SEGUNDO: ~~OBJETO SOCIAL.- LA~~
27 ~~COMPANIA TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:~~ A) ~~LA~~
28 ~~PRESTACIONES MEDICAS. MEDIANTE LA UTILIZACION DE~~

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 SISTEMAS COMPUTARIZADOS, EQUIPOS DE RAYOS X Y
2 ~~ULTRASONIDO.~~ B) REPRESENTACION, ASOCIACION CON
3 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O
4 EXTRANJERAS QUE SE DEDICUEN A ACTIVIDADES SIMILARES O
5 COMPLEMENTARIAS CON EL OBJETO SOCIAL.— ARTICULO
6 TERCERO: ACTOS Y CONTRATOS.— PARA CUMPLIR CON ESTE
7 OBJETO, LA COMPANIA PODRA REALIZAR, POR CUENTA PROPIA
8 O DE TERCEROS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS
9 PERMITIDOS Y NO PROHIBIDOS POR LAS LEYES
10 ECUATORIANAS.— ARTICULO CUARTO: DURACION.— LA
11 COMPANIA TENDRA UNA DURACION DE CINCUENTA AÑOS, A
12 PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA
13 EN EL REGISTRO MERCANTIL. ESTE PLAZO PODRA
14 PRORROGARSE O REDUCIRSE E, INCLUSIVE, LA COMPANIA
15 PODRA DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE, OBSERVANDO, EN TODO
16 CASO, LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES Y LO
17 PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS.— CAPITULO SEGUNDO:
18 CAPITAL Y ACCIONES.— ARTICULO QUINTO: CAPITAL.— LA
19 COMPANIA TIENE UN CAPITAL SUSCRITO DE VEINTE MILLONES
20 ~~DOSCIENTOS SIETE MIL SUQUES, DIVIDIDO EN VEINTE MIL~~
21 ~~DOSCIENTAS SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE~~
22 ~~UN MIL SUQUES CADA UNA.~~ LA COMPANIA PODRA EMITIR
23 TITULOS POR DOS O MAS ACCIONES, QUE SERAN FIRMADAS
24 POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL GERENTE GENERAL, SIN
25 EMBARGO, LA COMPANIA NO PODRA EMITIR TITULOS
26 DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES QUE NO ESTEN TOTALMENTE
27 PAGADAS.— ARTICULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.—
28 LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES SE TRANSFIERE MEDIANTE

1 NOTA DE CESION. QUE DEBERA HACERSE CONSTAR EN EL
2 TITULO CORRESPONDIENTE O EN UNA HOJA ADHERIDA AL
3 MISMO. FIRMADA POR QUIEN LO TRANSFIERE.- LA
4 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS ACCIONES NO SURTIRAN
5 EFECTO CONTRA LA COMPANIA NI CONTRA TERCEROS SINO
6 DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION EN LOS LIBROS DE
7 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DE
8 CAPITAL.- CUANDO SE ACUERDE UN AUMENTO DE CAPITAL
9 SUSCRITO. LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO PREFERENTE A
10 SUSCRIBIRLO. EN PROPORCION A SUS ACCIONES.- ARTICULO
11 OCTAVO: DERECHO DE VOTO.- CADA ACCION DA DERECHO A
12 VOTO, EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO.- CAPITULO
13 TERCERO: DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO NOVENO.-
14 GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- LA COMPANIA SERA
15 GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL Y ADMINISTRADA POR EL
16 PRESIDENTE EJECUTIVO. EL GERENTE GENERAL Y LOS
17 GERENTES FUNCIONALES.- CAPITULO CUARTO: DE LAS JUNTAS
18 GENERALES.- ARTICULO DECIMO: INTEGRACION.- EL ORGANO
19 SUPREMO DE LA COMPANIA ES LA JUNTA GENERAL. INTEGRADA
20 POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y
21 REUNIDOS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DIRECCION.- LAS
22 JUNTAS GENERALES ESTARAN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE
23 EJECUTIVO Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE
24 GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FORMA DE
25 CONVOCAR.- LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL SE DEBERA
26 HACER POR LA PRENSA EN UNO DE LOS PERIODICOS DE
27 MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA
28 COMPANIA. CON UNO MENOS DE OCHO DIAS DE ANTICIPACION

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 AL FIJADO PARA LA REUNION. CONTENDRA EL LUGAR, DIA,
2 FECHA, HORA Y ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA REUNION.-
3 LOS ACCIONISTAS QUE CONSTEN EN LOS LIBROS DE LA
4 COMPANIA COMO RESIDENTES EN OTRA CIUDAD O EN EL
5 EXTRANJERO, SE LES TRANSMITIRA LA CONVOCATORIA, EN EL
6 PLAZO ARRIBA SENALADO, MEDIANTE TELEGRAMA, TELEX, FAX
7 O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION MODERNO.-
8 ARTICULO DECIMO TERCERO: REPRESENTACION.- EN CASO DE
9 QUE UNO DE LOS ACCIONISTAS NO FUEDA CONCURRIR
10 PERSONALMENTE A UNA JUNTA GENERAL, PODRA FACULTAR A
11 OTRA PERSONA, ACCIONISTAS O NO, PARA LO CUAL, SE
12 PRECISARA UNA CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE EJECUTIVO,
13 A NO SER QUE EL REPRESENTANTE OSTENTE PODER
14 LEGALMENTE CONFERIDO. NO PODRA REPRESENTAR A LOS
15 ACCIONISTAS EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE
16 GENERAL, NI EL COMISARIO.- ARTICULO DECIMO CUARTO:
17 JUNTA GENERAL ORDINARIA.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
18 SERA CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL O POR EL
19 PRESIDENTE EJECUTIVO, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.
20 DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA
21 FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- ARTICULO
22 DECIMO QUINTO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- LA
23 JUNTA GENERAL PODRA REUNIRSE EXTRAORDINARIAMENTE, EN
24 CUALQUIER FECHA, MEDIANTE CONVOCATORIA, HECHA POR EL
25 GERENTE GENERAL, POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO, O POR
26 EL COMISARIO, EN LOS CASOS DETERMINADOS EN LA LEY.-
27 ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM PARA LA PRIMERA JUNTA.-
28 EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL SE

1 CONSIDERA VALIDAMENTE CONSTITUIDA. SI LOS
2 CONCURRENTES A ELLA REPRESENTAN POR LO MENOS EL
3 CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO.- ARTICULO
4 DECIMO SEPTIMO: QUORUM PARA LA SEGUNDA JUNTA.- LA
5 JUNTA GENERAL SE CONSIDERARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA,
6 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS
7 PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ASI EN LA RESPECTIVA
8 CONVOCATORIA.- LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRA
9 DEMORARSE MAS DE TREINTA DIAS, DESDE LA FECHA FIJADA
10 PARA LA PRIMERA REUNION.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:
11 QUORUM ESPECIAL.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL PUEDA
12 ACORDAR VALIDAMENTE UN AUMENTO DE CAPITAL O
13 DISMINUCION DEL MISMO, TRANSFORMACION, FUSION, LA
14 DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPANIA, REACTIVACION DE
15 LA MISMA EN PROCESO DE LIQUIDACION, CONVALIDACION Y,
16 EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS
17 SOCIALES, SE NECESITARA LA PRESENCIA DEL SIGUIENTE
18 CAPITAL: EN PRIMERA CONVOCATORIA: EL CINCUENTA POR
19 CIENTO DEL CAPITAL PAGADO; EN SEGUNDA CONVOCATORIA:
20 BASTARA LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. Y; EN
21 TERCERA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS
22 PRESENTES. ESTA CONVOCATORIA NO PODRA DEMORARSE MAS
23 DE SESENTA DIAS DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA
24 REUNION.- ARTICULO DECIMO NOVENO: VOTACION.- LAS
25 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN POR
26 MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO, CONCURRENTES A LA
27 REUNION.- LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE
28 SUMARAN A LA MAYORIA NUMERICA.- ARTICULO VIGESIMO:

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 JUNTA GENERAL UNIVERSAL.— PODRA, ADEMAS, CONSTITUIRSE
2 EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EN CUALQUIER FECHA Y
3 LUGAR DEL PAIS, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIN
4 CONVOCATORIA PREVIA, SI ESTA REPRESENTADA LA
5 TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y TODOS LOS ACCIONISTAS,
6 PREVIAMENTE Y POR UNANIMIDAD, ACEPTAREN EN
7 CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y FIRMAR EL ACTA, BAJO
8 PENA DE NULIDAD.— SON APLICABLES A ESTA JUNTA GENERAL
9 UNIVERSAL, LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
10 ARTICULOS DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO Y DECIMO
11 NOVENO DE ESTOS ESTATUTOS.— ARTICULO VIGESIMO
12 PRIMERO: FORMA DE LLEVAR LAS ACTAS DE LA JUNTA
13 GENERAL.— LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DEBERAN SER
14 LLEVADAS EN HOJAS MOVILES, ESCRITAS A MAQUINA, EN EL
15 ANVERSO Y REVERSO, QUE DEBERAN SER FOLIADAS CON
16 NUMERACION CONTINUA Y SUCESIVA Y RUBRICADAS, UNA POR
17 UNA, POR EL SECRETARIO. / ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:
18 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.— LA JUNTA GENERAL
19 PODRA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS
20 NEGOCIOS SOCIALES Y TOMAR LAS DECISIONES QUE ESTIME
21 CONVENIENTES, SIEMPRE QUE ESTEN PUNTUALIZADOS EN EL
22 ORDEN DEL DIA, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA.— SUS
23 ATRIBUCIONES PRINCIPALES SON: A) DESIGNAR Y REMOVER
24 AL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL GERENTE GENERAL, AL
25 COMISARIO Y SU SUPLENTE Y FIJAR SUS RESPECTIVAS
26 REMUNERACIONES: B) DESIGNAR Y REMOVER A LOS GERENTES
27 FUNCIONALES, DETERMINAR SUS FUNCIONES, ESTABLECIENDO
28 CUAL DE ELLOS DEBE SUBRRROGAR AL GERENTE GENERAL. DE

1 ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES;

2 C) ESTABLECER, DE SER NECESARIO, LAS FUNCIONES

3 ADMINISTRATIVAS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO; D)

4 AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL EL NOMBRAMIENTO DE

5 FACTORES Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES; E)

6 CONOCER LAS FALTAS DE LOS EJECUTIVOS E IMPONER LAS

7 SANCIONES RESPECTIVAS; F) CONOCER Y PRONUNCIARSE

8 ANUALMENTE SOBRE LOS INFORMES, BALANCES Y CUENTAS DE

9 PERDIDAS Y GANANCIAS QUE PRESENTE EL GERENTE GENERAL

10 Y SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO; G) INTERPRETAR LOS

11 ESTATUTOS Y DICTAR LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS; H)

12 RESOLVER SOBRE EL REPARTO DE UTILIDADES Y DECIDIR

13 SOBRE LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES; I)

14 RESOLVER SOBRE LA EMISION DE LAS PARTES BENEFICIARIAS

15 Y OBLIGACIONES, ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES QUE LAS

16 DEBEN REGIR; DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA LEY DE

17 MERCADO DE VALORES Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO; J)

18 RESOLVER SOBRE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL

19 SOCIAL, TRANSFORMACION, FUSION, DISOLUCION

20 ANTICIPADA, REACTIVACION DE LA COMPANIA EN PROCESO DE

21 LIQUIDACION Y, EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACION DE

22 LOS ESTATUTOS SOCIALES; K) EN CASO DE DISOLUCION DE

23 LA COMPANIA, NOMBRAR EL LIQUIDADOR Y FIJAR EL

24 PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION; L) ACORDAR LA

25 CREACION DE SUCURSALES, AGENCIAS O SUBSIDIARIAS EN EL

26 PAIS O EN EL EXTRANJERO; LL) ACORDAR LA PARTICIPACION

27 DE LA COMPANIA EN LA CONSTITUCION DE NUEVAS

28 SOCIEDADES, ASI COMO TAMBIEN, LA COMPRA DE DERECHOS.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPANIAS; M)
2 AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE EFECTUE
3 TRANSACCIONES QUE INVOLUCREN LA ADQUISICION, VENTA O
4 HIPOTECA DE BIENES RAICES.— CAPITULO QUINTO: DEL
5 PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS
6 GERENTES FUNCIONALES.— ARTICULO VIGESIMO TERCERO:
7 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.— EL PRESIDENTE
8 EJECUTIVO SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, DURARA
9 CINCO AÑOS EN SUS FUNCIONES Y PODRA SER
10 INDEFINIDAMENTE REELEGIDO.— ARTICULO VIGESIMO CUARTO:
11 ATRIBUCIONES Y DEBERES.— LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES
12 DEL PRESIDENTE EJECUTIVO SON: A) CONVOCAR Y PRESIDIR
13 LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES; B) ASESORAR
14 PERMANENTEMENTE AL GERENTE GENERAL EN LOS NEGOCIOS DE
15 LA COMPANIA; C) CUMPLIR CON LAS FUNCIONES
16 ADMINISTRATIVAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA GENERAL; D)
17 FIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL GERENTE GENERAL,
18 GERENTES FUNCIONALES, COMISARIO Y COMISARIO SUPLENTE;
19 E) FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS
20 TITULOS Y ACCIONES; F) CUMPLIR CON LAS ORDENES
21 EMANADAS DE LA JUNTA GENERAL.— ARTICULO VIGESIMO
22 QUINTO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.— EL GERENTE
23 GENERAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, DURARA
24 CINCO AÑOS EN SUS FUNCIONES Y PODRA SER
25 INDEFINIDAMENTE REELEGIDO.— ARTICULO VIGESIMO SEXTO:
26 ATRIBUCIONES Y DEBERES.— SON ATRIBUCIONES Y DEBERES
27 DEL GERENTE GENERAL: A) EJERCER LA REPRESENTACION
28 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA; B)

1 ADMINISTRAR LA COMPANIA: C) CONVOCAR A JUNTAS
2 GENERALES Y ACTUAR COMO SECRETARIO DE ESTAS: D)
3 ORGANIZAR LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y
4 TECNICOS: E) DIRIGIR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA: F)
5 CUIDAR LOS LIBROS DE LA COMPANIA. EN ESPECIAL, EL DE
6 ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES: G) FIRMAR TODO ACTO Y
7 CONTRATO Y, CON AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL, LOS
8 DETERMINADOS EN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.
9 LITERALES L, LL, M.- H) CONTRATAR FACTORES, CON
10 AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL: I) OTORGAR PODERES
11 ESPECIALES, DENTRO DE LOS LIMITES DE SUS ATRIBUCIONES
12 Y, CON AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL, PODERES
13 GENERALES: J) FIRMAR, CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO,
14 LOS TITULOS Y ACCIONES: K) FIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL
15 PRESIDENTE EJECUTIVO: L) ENTREGAR, A PEDIDO DEL
16 COMISARIO, BALANCES MENSUALES DE COMPROBACION Y
17 CUALQUIER OTRO INFORME SOBRE LA ADMINISTRACION DE LA
18 COMPANIA: LL) RENDIR INFORME DE SU ADMINISTRACION A
19 LA JUNTA GENERAL: CUIDANDO QUE LOS INVENTARIOS,
20 BALANCES Y CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS ESTEN
21 LISTAS AL FINALIZAR EL EJERCICIO ECONOMICO: M)
22 ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE
23 LA COMPANIA Y SOMETERLO A CONSIDERACION DE LA JUNTA
24 GENERAL: N) ELABORAR LA PROPUESTA PARA LA FIJACION DE
25 RESERVAS SUPERIORES A LAS LEGALES Y HACERLA CONOCER A
26 LA JUNTA GENERAL: N) PRESENTAR PROPUESTAS DE
27 LICITACION O CONCURSOS DE OFERTAS: O) CONTRATAR Y
28 RENOVAR TRABAJADORES, ASI COMO TAMBIEN PERSONAL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 ADMINISTRATIVO Y TECNICO Y FIJAR SUS REMUNERACIONES Y
2 SANCIONES: P) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS EN EL
3 PAIS Y EN EL EXTRANJERO. A NOMBRE DE LA COMPANIA Y
4 GIRAR SOBRE ESAS CUENTAS: Q) CUMPLIR CON LAS LEYES
5 PERTINENTES, CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y CON
6 LAS DIRECTIVAS EMANADAS DE LA JUNTA GENERAL.—
7 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: NOMBRAMIENTOS Y
8 ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES FUNCIONALES.— LA JUNTA
9 GENERAL PODRA NOMBRAR EL NUMERO DE GERENTES
10 FUNCIONALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA LA BUENA
11 MARCHA DE LA COMPANIA. EN EL NOMBRAMIENTO DE CADA UNO
12 DE LOS GERENTES FUNCIONALES, SE DETERMINARA SUS
13 FUNCIONES, REMUNERACIONES Y DURACION EN EL CARGO. EN
14 EL CASO DE QUE UNO DE LOS GERENTES FUNCIONALES
15 SUBROGUE AL GERENTE GENERAL, ESTA FUNCION DEBE ESTAR
16 EXPRESAMENTE ESTABLECIDA EN SU RESPECTIVO
17 NOMBRAMIENTO. LOS GERENTES FUNCIONALES NO PODRAN SER
18 REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA, SALVO EL CASO
19 DEL GERENTE FUNCIONAL QUE SUBROGUE AL GERENTE
20 GENERAL.— CAPITULO SEXTO: DE LAS SUBROGACIONES.—
21 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: SUBROGACIONES.— EN CASO DE
22 AUSENCIA DE LOS ADMINISTRADORES, ESTOS SERAN
23 SUBROGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) AL PRESIDENTE
24 EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL; B) AL GERENTE GENERAL,
25 EL PRESIDENTE EJECUTIVO; C) EN CASO DE AUSENCIA DEL
26 PRESIDENTE EJECUTIVO O DEL GERENTE GENERAL, LE
27 SUBROGARA A ESTE ULTIMO EL GERENTE FUNCIONAL, QUE
28 HAYA SIDO DESIGNADO EN SU NOMBRAMIENTO.— CAPITULO

1 SEPTIMO: DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO:
2 NOMBRAMIENTO.- EL COMISARIO Y SU SUPLENTE SERAN
3 NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL. DURARAN UN AÑO EN SUS
4 FUNCIONES Y PODRA SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS.-
5 ARTICULO TRIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- EL
6 COMISARIO TIENE DERECHO DE INSPECCION Y VIGILANCIA
7 SOBRE TODAS LAS OBERACIONES, SIN DEPENDENCIA DE LA
8 ADMINISTRACION Y EN INTERES DE LA COMPANIA.- SUS
9 ATRIBUCIONES Y DEBERES PRINCIPALES SON: A) EXIGIR DE
10 LOS ADMINISTRADORES LA ENTREGA DE UN BALANCE MENSUAL
11 DE COMPROBACION: B) EXAMINAR, EN CUALQUIER MOMENTO Y
12 UNA VEZ CADA TRES MESES POR LO MENOS, LOS LIBROS Y
13 PAPELES DE LA COMPANIA EN LOS ESTADOS DE CAJA Y
14 CARTERA; C) REVISAR EL BALANCE Y LA CUENTA DE PERDIDA
15 Y GANANCIAS Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL UN INFORME
16 FUNDAMENTADO SOBRE LOS MISMOS; D) CONVOCAR A JUNTAS
17 GENERALES DE ACCIONISTAS, EN LOS CASOS DETERMINADOS
18 EN LA LEY DE COMPANIAS; E) SOLICITAR A LOS
19 ADMINISTRADORES QUE HAGAN CONSTAR EN EL ORDEN DEL
20 DIA, PREVIAMENTE A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA
21 GENERAL, LOS PUNTOS QUE SEAN CONVENIENTES; F) ASISTIR
22 CON VOZ INFORMATIVA A LAS JUNTAS GENERALES; G)
23 VIGILAR EN CUALQUIER TIEMPO LAS OPERACIONES DE LA
24 COMPANIA; H) PEDIR INFORMES A LOS ADMINISTRADORES; I)
25 PROPONER MOTIVADAMENTE LA REMOCION DE LOS
26 ADMINISTRADORES; Y. J) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL
27 LAS DENUNCIAS QUE RECIBA ACERCA DE LA ADMINISTRACION,
28 CON EL INFORME RELATIVO A LA MISMA, EL INCUMPLIMIENTO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 DE ESTA OBLIGACION LE HARA PERSONAL Y SOLIDARIAMENTE
2 RESPONSABLE CON LOS ADMINISTRADORES.— CAPITULO
3 OCTAVO: DEL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL.— ARTICULO
4 TRIGESIMO PRIMERO: UTILIDADES.— LOS BENEFICIOS NETOS
5 DE LA COMPANIA QUE RESULTAREN DEL EJERCICIO ANUAL,
6 LUEGO DE HABER SIDO SEPARADAS LAS SUMAS DESIGNADAS A
7 RESERVAS Y PAGOS A EMPLEADOS Y OTRAS DEDUCCIONES
8 PREVISTAS EN LAS LEYES ESPECIALES, SE LLEVARAN A UNA
9 CUENTA DE UTILIDADES POR DISTRIBUIR, QUE QUEDARAN A
10 DISPOSICION DE LA JUNTA GENERAL.— ARTICULO TRIGESIMO
11 SEGUNDO: RESERVAS.— PARA LA FORMACION DE LAS RESERVAS
12 LEGALES DE LA COMPANIA, SE SEPARARAN DE LAS
13 UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS, NO MENOS DE UN DIEZ
14 POR CIENTO ANUAL. HASTA COMPLETAR UN EQUIVALENTE AL
15 CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.— ARTICULO
16 TRIGESIMO TERCERO: DEL EJERCICIO ECONOMICO.— EL
17 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA COMIENZA EL
18 PRIMERO DE ENERO Y TERMINA EL TREINTA Y UNO DE
19 DICIEMBRE DE CADA AÑO. EL GERENTE GENERAL DEBE
20 DISPONER QUE A ESA FECHA SE EFECTUEN LOS INVENTARIOS,
21 ASI COMO BALANCES Y CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS.—
22 CAPITULO NOVENO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.—
23 ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DISOLUCION.— LA COMPANIA
24 PODRA DISOLVERSE POR LAS SIGUIENTES RAZONES: A) POR
25 EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO FIJADO EN EL CONTRATO
26 SOCIAL; B) POR TRASLADO DEL DOMICILIO PRINCIPAL A
27 PAIS EXTRANJERO; C) POR AUTO DE QUIEBRA DE LA
28 COMPANIA LEGALMENTE EJECUTORIADO; D) POR ACUERDO DE

1 LOS ACCIONISTAS, TOMADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL
2 CONTRATO SOCIAL; E) POR CONCLUSION DE LAS ACTIVIDADES
3 PARA LAS CUALES SE FORMO LA COMPANIA O POR LA
4 IMPOSIBILIDAD MANIFIESTA DE CUMPLIR EL FIN SOCIAL; F)
5 POR PERDIDA DEL TOTAL DE LAS RESERVAS Y DE LA MITAD O
6 MAS DEL CAPITAL SOCIAL; G) POR FUSION DE CONFORMIDAD
7 AL ARTICULO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y SIGUIENTE DE
8 LA LEY DE COMPANIAS; H) POR INCUMPLIMIENTO DURANTE
9 CINCO ANOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO VIGESIMO
10 DE LA LEY DE COMPANIAS; I) POR NO ELEVAR EL CAPITAL
11 SOCIAL A LOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY; J) POR
12 INOBSERVANCIA O VIOLACION DE LA LEY. DE SUS
13 REGLAMENTOS O DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA. QUE
14 ATENDE CONTRA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO O CAUSE GRAVES
15 PERJUICIOS A LOS INTERESES DE LOS ACCIONISTAS O DE
16 TERCEROS; K) POR OBSTACULIZAR O DIFICULTAR LA LABOR
17 DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
18 COMPANIAS O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES
19 QUE ELLA EXPIDA; Y. L) POR CUALQUIER OTRA CAUSA
20 DETERMINADA EN LA LEY O EN EL CONTRATO SOCIAL.-
21 ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: NORMAS APLICABLES PARA LA
22 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- A) LA SECCION ONCE DE LA
23 LEY DE COMPANIAS QUE SE HALLA CONTENIDA EN LA LEY
24 NUMERO CERO TREINTA Y UNO QUE FUE PUBLICADA EN EL
25 REGISTRO OFICIAL NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS DE
26 VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
27 NUEVE.- CAPITULO DECIMO: DE LAS DISPOSICIONES
28 GENERALES - ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: INTERESES

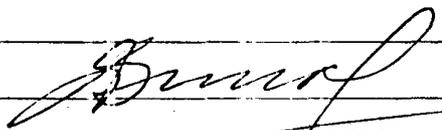
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 CONTRAPUESTOS.— EN EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA
2 COMPANIA, EL GERENTE GENERAL DEBERA MANTENER
3 COMPLETAMENTE SEPARADOS SUS INTERESES PERSONALES DE
4 LOS DE LA COMPANIA.— ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:
5 RESPONSABILIDAD PENAL.— EL GERENTE GENERAL RESPONDERA
6 PECUNIARIAMENTE POR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SIN
7 PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL A QUE HUBIERE
8 LUGAR.— ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: LEY DE COMPANIAS.—
9 SE ENTIENDE INCORPORADAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS
10 TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE COMPANIAS ANONIMAS
11 CONSTAN EN LA LEY DE COMPANIAS.— LA JUNTA, APRUEBA
12 POR UNANIMIDAD, LOS ESTATUTOS QUE ACABAN DE SER
13 LEIDOS.— TERCER PUNTO: POR ULTIMO, EL PRESIDENTE DE
14 LA JUNTA PIDE QUE SE ENCARGUE AL GERENTE GENERAL PARA
15 QUE, UNA VEZ QUE CONOZCA LA LISTA DE LOS SOCIOS QUE
16 HAGAN USO DE SU DERECHO DE SEPARARSE DE LA COMPANIA,
17 ANULE LOS TITULOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y EMITA
18 TITULOS DE ACCIONES, QUE DEBERA ENTREGAR A LOS
19 ACCIONISTAS, PREVIO EL RETIRO DE LOS TITULOS
20 ANTERIORES. LA JUNTA APRUEBA, POR UNANIMIDAD, LO
21 SOLICITADO POR EL PRESIDENTE.— UNA VEZ QUE SE HA
22 CONOCIDO TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL
23 PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO, PARA QUE SE REDACTE EL
24 ACTA DEFINITIVA. UNA VEZ REDACTADA Y LEIDA, FIRMAN EL
25 ACTA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA.— LA
26 JUNTA SE LEVANTA A LAS VEINTE HORAS.— FIRMADO) DOCTOR
27 REINALDO FAEZ ZUMARRAGA, PRESIDENTE—SOCIO.— FIRMADO)
28 DOCTOR HUGO GUERRA SALAZAR, SECRETARIO—SOCIO.—

1 CLAUSULA QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- EL CAPITAL
2 SUSCRITO ES DE VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL
3 SUCRES, ESTE ULTIMO DIVIDIDO EN VEINTE MIL DOSCIENTAS
4 SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL
5 SUCRES CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR
6 LOS ACCIONISTAS Y DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE
7 MANERA: DOCTOR REINALDO FAEZ PROPIETARIO DE CINCO MIL
8 VEINTISIETE ACCIONES: DOCTOR FRANCISCO ESPINOSA
9 PROPIETARIO DE CINCO MIL VEINTISIETE ACCIONES: DOCTOR
10 HUGO GUERRA S. PROPIETARIO DE CINCO MIL VEINTISIETE
11 ACCIONES: DOCTOR LUIS ANDINO PROPIETARIO DE CINCO MIL
12 VEINTISIETE ACCIONES: DOCTOR JORGE AULESTIA
13 PROPIETARIO DE DOCE ACCIONES: DOCTOR RODRIGO ALBAN
14 PROPIETARIO DE DOCE ACCIONES: DOCTOR CARLOS NARANJO
15 PROPIETARIO DE ONCE ACCIONES: DOCTOR AUGUSTO
16 MALDONADO PROPIETARIO DE ONCE ACCIONES: DOCTOR EFRAIN
17 CENTENO PROPIETARIO DE ONCE ACCIONES: DOCTOR GERARDO
18 JARAMILLO PROPIETARIO DE ONCE ACCIONES: DOCTOR CESAR
19 ARGUELLO PROPIETARIO DE ONCE ACCIONES: DOCTOR MARIO
20 CHANCAI, PROPIETARIO DE CINCO ACCIONES: DOCTOR JAIME
21 MONTALVO PROPIETARIO DE CINCO ACCIONES: DOCTOR
22 FERNANDO CASTRO PROPIETARIO DE CINCO ACCIONES: DOCTOR
23 CRISTOBAL SARSOA PROPIETARIO DE CINCO ACCIONES.-
24 DECLARACION JURAMENTADA: YO, DOCTOR HUGO GUERRA
25 SALAZAR EN MI CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE
26 LEGAL DE LA COMPANIA DECLARO, BAJO JURAMENTO, QUE EL
27 CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA SE AJUSTA A LA
28 REALIDAD DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES DE LA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 COMPANIA.- FIRMADO) DOCTOR HUGO GUERRA SALAZAR,
2 GERENTE.- DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRAMIENTO DE
3 GERENTE DE LA COMPANIA: COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA
4 GENERAL EXTRAORDINARIA DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL
5 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- USTED SENOR NOTARIO, SE
6 DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO, PARA
7 LA FLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- FIRMADO) DOCTOR
8 TEODORO PUERTAS GALLEGOS, ABOGADO DEL COLEGIO DE
9 ABOGADOS DE QUITO. CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
10 MIL DIECISEIS.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
11 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
12 LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE,
13 ESTE PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO, EN
14 UNIDAD DE ACTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

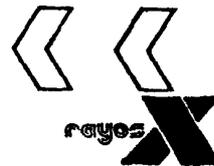
15
16 

17 DR. HUGO GUERRA SALAZAR.
18 C.C. /70084228-7
19 C.V. /04-023

20 FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES
21 ACOSTA HOLGUIN.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

22
23
24 **EN BLANCO**
25
26
27 **NO CORRE**
28

CENTRO CEUS



CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO

Quito, 30 de marzo de 1.994

Señor Doctor
~~HUGO GUERRA SALAZAR~~
Presente.-

De mis consideraciones:

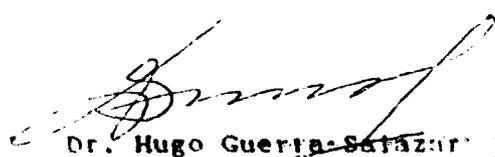
Tengo a bien comunicarle, que la junta general ordinaria de la compañía ~~CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA.~~, celebrada el 29 de marzo de 1.994, le nombró a usted gerente general, por un período de cinco años, que se contará desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 22 de octubre de 1.982 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de febrero de 1.983.

Atentamente,


Dr. Reinaldo Páez Zumárraga
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON DE LA ACEPTACION.- Acepto el cargo para el que he sido designado.


Dr. Hugo Guerra Salazar



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2740 del Registro de Nombramientos Tomo 125 Quito, 26 MAYO 1994

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

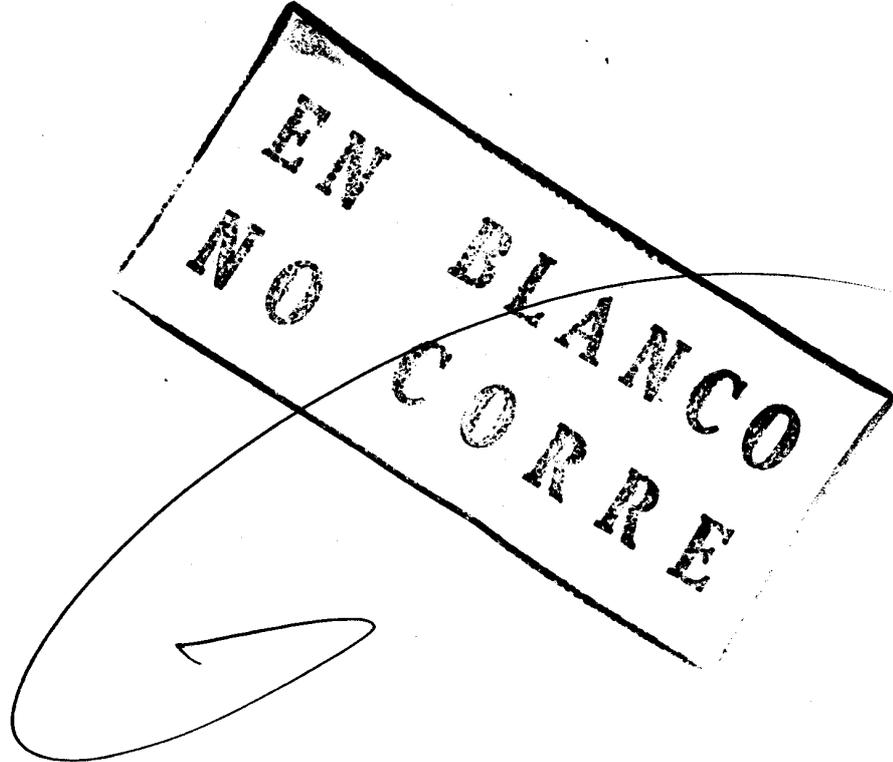
CERTIFICACION DEL GERENTE GENERAL._

Yo, Dr. Hugo Guerra Salazar, en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA., certifico que despues de haber transcurrido quince días, desde el 28 de abril de 1.995, fecha en que se reunió la junta general extraordinaria que resolvió transformar la compañía de limitada a anónima, ninguno de los socios que estuvieron ausentes en esa junta general, ha hecho uso de su derecho de separarse de la compañía, en consecuencia, se reputa la aceptación de todos ellos de dicho acto societario.

Atentamente,

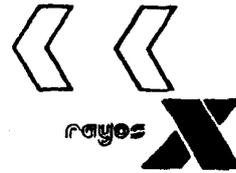

Dr. Hugo Guerra Salazar
GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA
CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO
CENTROCEUS CIA. LTDA.

Quito, mayo 16 de 1.995


EN BLANCO
NO CORRE

CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO
CENTRO CEUS C. LTDA.

CENTRO CEUS



CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO

BALANCE GENERAL
AL 12 DE JUNIO DE 1995

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA	300.000,00
BANCOS	2.263.440,00
DEUDORES VARIOS	21.811.339,00
INVERSIONES	26.859.858,00
INVENTARIOS	48.172.647,00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

99.410.284,00

ACTIVO FIJO

MUEBLES Y ENSERES	41.858.362,00
DEPRECIACION M. Y ENSERES	(10.416.854,00)
CORRECCION MONET. DEP. ACUM.	(1.549.293,00)

29.893.215,00

MAQUINARIA Y EQUIPO	385.337.311,00
DEPRECIACION M. Y EQUIPO	(115.406.656,00)
CORRECCION MONET. DEP. ACUM.	(75.258.275,00)

194.672.380,00

INTALACIONES

50.085.244,00

TOTAL ACTIVO FIJO

274.650.839,00

OTROS ACTIVOS

87.406.669,00

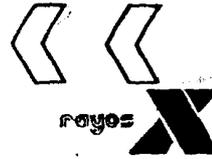
TOTAL OTROS ACTIVOS

87.406.669,00

TOTAL ACTIVO

461.467.792,00

CENTRO CEUS



CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES	3.099.803.00
IMPUESTOS POR PAGAR	3.826.924.00
OBLIGACIONES PATRONALES	6.500.920.00
OBLIGACIONES BANCARIAS	45.893.048.00

TOTAL PASIVO CORRIENTE 59.320.695.00

PATRIMONIO

CAPITAL	20.207.000.00
RESERVAS LEGALES	1.839.154.00
RESERVAS FACULTATIVAS	3.192.409.00
REVALORIZACION PATRIMONIA	231.537.140.00
SUPERAVIT. REEXPRESSIONS	32.402.281.00
RESULTADO DEL PERIODO	112.969.113.00

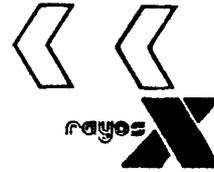
TOTAL PATRIMONIO 402.147.097.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 461.467.792.00

Sonia Placencia de Auz
SRA: SONIA PLACENCIA DE AUZ
CONTADORA
REG. 5.026

EN BLANCO
NO CORRE

CENTRO CEUS



CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO
CENTROCEUS C. LTDA.

CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 12 DE JUNIO DE 1.995

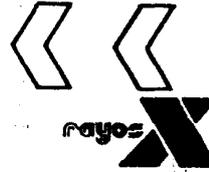
INGRESOS

INGRESOS DE OPERACION	(290.579.000,00)	
TOTAL INGRESOS DE OPERACION		(290.579.000,00)
OTROS INGRESOS	(306.560,00)	
TOTAL OTROS INGRESOS		(306.560,00)
TOTAL INGRESOS		<u>(290.885.560,00)</u>

GASTOS

GASTOS DE ADMINISTRACION		
REMUNERACIONES	38.957.918,00	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		38.957.918,00
GASTOS GENERALES	42.964.998,00	
TOTAL GASTOS GENERALES		42.964.998,00

CENTRO CEUS



CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO

GASTOS DE OPERACION

HONORARIOS A PROFESIONALES	75.484.728,00
SUMINISTROS DE OFICINA	249.073,00
ENERGIA ELECTRICA	4.849.283,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	4.904.160,00
EMERGENCIAS	820.250,00
HONORARIOS EN REFERENCIA	6.593.050,00

TOTAL GASTOS DE OPERACION 92.900.544,00

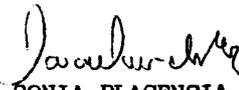
GASTOS FINANCIEROS

COMISIONES PAGADAS RECAPS	2.442.220,00
COMISIONES BANCARIAS	650.767,00

TOTAL GASTOS FINANCIEROS 3.092.987,00

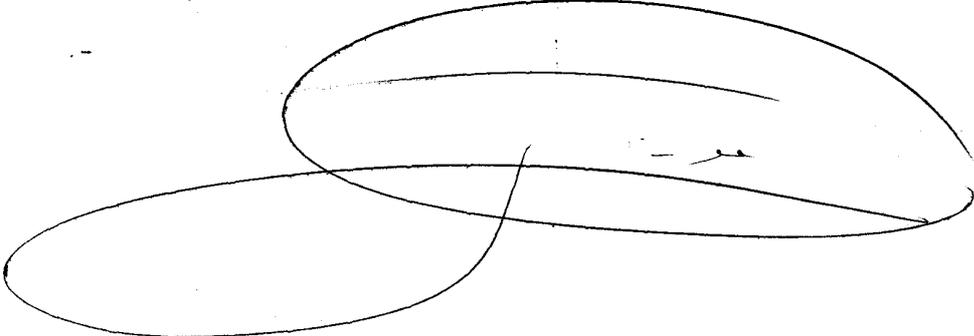
TOTAL GASTOS 177.916.447,00

RESULTADO DEL PERIODO 112.969.113,00


SRA. SONIA PLACENCIA DE AUZ
CONTADORA
REG. 5026

Se o-

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

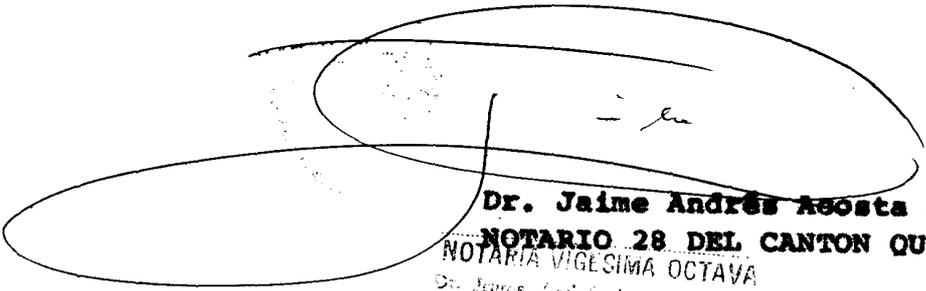


NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la Escritura
matriz de Transformación de Compañía Limitada en Compañía
Anónima de CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTRO CEUS CIA.
LTDA., otorgada ante mi el 13 de Junio de 1.995, de la a-
probación de la misma, constante en la Resolución N° 95.1.
1.1.02343, emitida por la Superintendencia de Compañías, -
con fecha 17 de Julio de 1.995.

Quito, 18 de Julio de 1.995.



Dr. Jaime Andrés Acosta H.

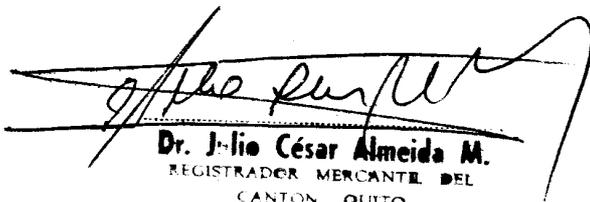
NOTARIO 28 DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil trescientos cuarenta y tres de la Sra. Intendente de Compañías de Quito (E) de 17 de julio de 1995 bajo el número 2123 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 166 del Registro Mercantil de veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a fs 431 tomo 114.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA.LTDA. en una Sociedad Anónima CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTRO CEUS S.A.", la prórroga de plazo de duración y el establecimiento de nuevos Estatutos.-Otorgada el 13 de junio de 1995, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Dr. Jaime A. Acosta H..-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27998.-Quito, a veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

FDP.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTE DEL
CANTON QUITO





Dr. Fausto E. Mora Vega

NOTARIA
DECIMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de

Compañías Nro. 95. l.l.l.l. 2343 de 17 de Julio de

1995, en su artículo SEGUNDO, tomé nota al margen de

la respectiva escritura matriz, la aprobación de la trans-

ferencia de la compañía de responsabilidad limitada

CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO/ CENTROCEUS CIA. LTDA,

en una sociedad Anónima CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONI

DO/ CENTROCEUS S. A., constante en el artículo PRIMERO

de la antedicha resolución.- Quite, a dos de gaste de

mil novecientos noventa y cinco.

El Notario,

Dr. Fausto E. Mora Vega
NOTARIO - ANGELES

